

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Recientemente, la Comisión Europea (CE) ha iniciado un procedimiento de infracción contra siete Estados miembros de la Unión Europea (UE), entre ellos España. Los Estados son acusados de no haber establecido un sistema de sanciones para las compañías de automóviles que instalaron software prohibido en sus vehículos para falsificar las emisiones contaminantes, y haber incumplido de este modo sus obligaciones comunitarias en materia de homologación de vehículos. Según se ha demostrado, tras conocerse la estafa los gobiernos han venido utilizando todo tipo de subterfugios para proteger principalmente a la empresa Volkswagen.

En este sentido, la Comisión Europea ha remitido una carta de emplazamiento, primer paso del procedimiento comunitario de infracción, para solicitar información a los siguientes países: Alemania, España, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Reino Unido y República Checa. En el caso de Alemania, España, Luxemburgo y Reino Unido, que homologaban modelos de Volkswagen para su venta en el mercado único europeo, la Comisión Europea reprocha no haber aplicado las penas correspondientes al detectarse en septiembre de 2015 que el fabricante alemán utilizaba un software ilegal para superar los test de emisiones en el laboratorio. Este sistema de sanciones está prescrito en la legislación de la UE, y en el caso español, la Comisión Europea es clara: la aplicación por parte de España del artículo 13 del Reglamento (UE) nº 715/2007 carece de la eficacia exigida por el Derecho de la UE en lo que respecta al uso de dispositivos fraudulentos por parte de SEAT.

Cabe recordar que la UE ordena que las compañías se atengan a ciertos criterios sobre el respeto al medio ambiente, pero son los gobiernos nacionales los que tienen las competencias para aplicarlos y, dado el caso, sancionar a las empresas que los incumplan. De todos modos, con esta decisión se demuestra que la Comisión también tiene efectivamente capacidad para tomar medidas contra los Estados miembros. La falta de aplicación de la legislación europea en materia de emisiones demuestra una vez más la urgente necesidad de que exista una autoridad europea que supervise el registro de automóviles europeos.

**¿Por qué motivo el Gobierno no ha iniciado un procedimiento sancionador contra la empresa Volkswagen por haber instalado software prohibido en sus vehículos para falsificar las emisiones contaminantes?**

¿Tiene previsto iniciarlo? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no?

¿Qué responde el Gobierno ante la afirmación de la Comisión Europea de que la aplicación por parte de España del artículo 13 del Reglamento (UE) nº 715/2007 carece de la exigencia por el Derecho de la UE en lo que respecta al uso de dispositivos fraudulentos por parte de SEAT?

¿Está de acuerdo el Gobierno en que el fraude cometido por algunas empresas de automoción, además de ser ilegal, es una amenaza para la salud pública y los derechos de los consumidores?

¿Es consciente el Gobierno de que unos 40 millones de ciudadanas/os europeos están hoy expuestos a un aire contaminado y peligroso, que contiene altos niveles de partículas finas y dióxido de nitrógeno, reconocidos como gravemente perjudiciales para la salud y el clima? Y, ¿es consciente el Gobierno de que la contaminación cuesta cada año cerca de 766 millones de euros a la Unión Europea? ¿Considera el Gobierno que dedica los medios suficientes para luchar contra la contaminación? ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para luchar contra la contaminación generada por los vehículos que funcionan con combustibles fósiles?

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 13 de diciembre de 2016



Josep VENDRELL GARDEÑES  
Diputado